



Libertad y Orden



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 006650 de 2023

( 24 OCT 2023 )

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2024 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**  
en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 (21/12/2001), el Decreto 1075 (26/05/2015) y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia establece *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)”*

Que la Ley General de Educación N°115 (1994), ordena la organización del sistema educativo colombiano.

Que el decreto N° 1075 (26/05/2015), reglamenta la organización de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral de los directivos docentes y docentes de establecimientos educativos estatales de educación formal, y que en el artículo 2.4.3.4.1. expresa que: *“(...) las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción (...)”*

Que el decreto N° 1075 (26/05/2015), en los numerales 1° y 2° del artículo 2.4.3.4.1., establece que, se deben determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades laborales para docentes y directivos docentes, en ese sentido expresa que: *“... se deben dedicar cuarenta -40- semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales; cinco -5- semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete -7- semanas de vacaciones; asimismo incluir, doce -12- semanas de receso estudiantil”.*

Que el decreto N° 1075 (26/05/2015), regula los aspectos para la modificación del calendario académico de la jornada escolar y, enuncia: *“La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas” (Art, 2.4.3.4.2)*

Que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la circular N° 031 (02/09/2023), dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones generales para la elaboración del calendario académico vigencia 2024.

Que el calendario académico A, para la vigencia 2024 debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización, de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes y de directivos docentes, tanto para educadores como para estudiantes.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Educación Departamental.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Expedir el calendario académico para el año lectivo 2024, que regirá en los establecimientos educativos oficiales adscritos a los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, en los cuales se ofrece educación formal en los niveles y ciclos de pre-escolar, básica y media -académica y técnica-. El MEN expresa en la circular N° 031 (02/09/2023)



Libertad y Orden



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION Nº 006650 de 2023

( 24 OCT 2023 )

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2024 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

que, el calendario académico debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes, directivos docentes, y, para estudiantes en los siguientes términos:

Parágrafo 1°. **Semanas de labores académicas con estudiantes.** Se deben cumplir durante cuarenta -40- semanas lectivas o de trabajo escolar, distribuido en dos -2- períodos semestrales, dentro de las siguientes fechas:

Semestre	Semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes año 2024		
	Desde	Hasta	Duración -en Semanas-
1°	22 de enero	16 de junio	20
2°	01 de julio	24 de noviembre	20
<b>Total, semanas</b>			<b>40</b>

Parágrafo 2°. **Semanas de receso estudiantil.** Los estudiantes de establecimientos educativos oficiales, tendrán receso de doce -12- semanas calendario durante el año escolar 2024, distribuidas así:

Semestre	Receso estudiantil año 2024		
	Desde	Hasta	Duración -en Semanas-
1°	25 de diciembre de 2023	21 de enero 2024	4
	25 de marzo	31 de marzo	1
	17 de junio	30 de junio	2
2°	07 de octubre	13 de octubre	1
	25 de noviembre	22 de diciembre	4
<b>Total, semanas</b>			<b>12</b>

Parágrafo 3°. **Semanas de desarrollo institucional.** Para estos procesos en cada establecimiento educativo oficial de los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

Semestre	Semanas de desarrollo institucional año 2024		
	Desde	Hasta	Duración -en Semanas-
1°	08 de enero	21 de enero	2
	25 de marzo	31 de marzo	1
2°	07 de octubre	13 de octubre	1
	25 de noviembre	01 de diciembre	1
<b>Total, semanas</b>			<b>5</b>

Parágrafo 4°. **Vacaciones para directivo docentes y docentes del sector oficial.** Las vacaciones de los directivos docentes y docentes de carácter oficial, se disfrutarán según las fechas siguientes:

Semestre	Desde	Hasta
1°	25 de diciembre de 2023	07 de enero 2024
	17 de junio	30 de junio
2°	02 de diciembre	22 de diciembre



Libertad y Orden



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 006650 de 2023

( 24 OCT 2023 )

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2024 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

Artículo 2°. Día de la excelencia educativa -Día E- 2023. De conformidad con el decreto N° 1075 (26/05/2015), título 8°, capítulo 3°, "Los establecimientos educativos -preescolar básica y media-, de carácter oficial, privados, de los grupos étnicos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar del año lectivo 2024, el día de la excelencia educativa "Día E", según la fecha que establezca y oriente el Ministerio de Educación Nacional -MEN-" (Artículo 2.3.8.3.5.)

Artículo 3°. Vigencia. La presente resolución rige para el año lectivo 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los, 24 OCT 2023

D y l z

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ  
Secretario de educación departamental

Proyectó: Campo Elías Alvarado  
Supervisor de Educación/SED

Revisó/aprobó: Ana María Torcoroma Gutiérrez Trujillo  
Líder área de calidad educativa/SED

Revisó/aprobó: Xiomara Ximena Urón Rincón  
Subsecretaria área administrativa y financiera/SED

Revisó/aprobó: Pastor Piñeres Velandia  
Responsable área de inspección, vigilancia y control normativo/SED

Revisó/aprobó: Elise Yamile Aldana Pérez  
Subsecretaria gestión de políticas educativas/SED

Revisó/aprobó: Rosalba Albarracín Rincón  
Líder área de Cobertura/SED

Revisó/Aprobó: Wellington Gerardo Sanabria Mendoza  
Oficina asuntos Jurídicos/SED